

**"POR LA CUAL SE DESIGNAN RESPONSABLES Y LÍDERES DE CADA
POLÍTICA Y SUS COMPONENTES, EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO
DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG"**

El Gerente de la Terminal de Transportes de Manizales, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

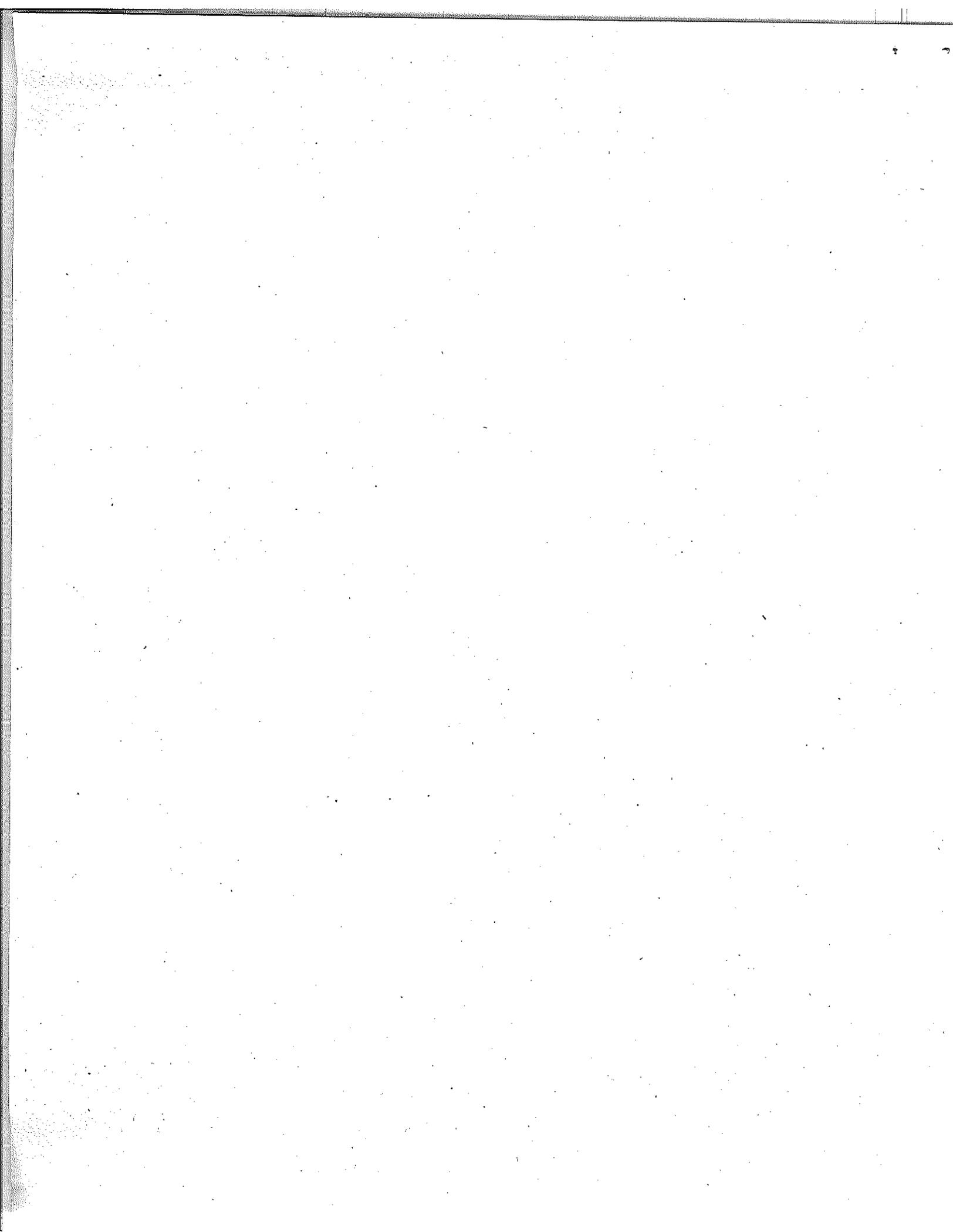
Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que mediante la ley 87 del 20 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio y control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", se reglamentó los artículos 209 y 269 de la Constitución Política antes citados.

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo del 2015 se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el sector función pública.

Que mediante el artículo 13 de la ley 1753 del 9 de junio de 2015", en su capítulo V sobre buen gobierno establece; inténgrense en un solo sistema de gestión, los sistemas de gestión de calidad de que trata la ley 872 de 2003 y de desarrollo administrativo de que trata la ley 489 de 1998. El sistema de gestión deberá articularse con los sistemas nacional e institucional de control interno consagrado en la ley 87 de 1992 y en los artículos 27 al 29 de la ley 489 de 1998 de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del estado.



Que para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.222.2.2 del decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 1499 de 2017, fue necesario conformar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Terminal de Transportes de Manizales y reglamentar su funcionamiento.

Que mediante Decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y se adiciona el decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector función pública", entre otros asuntos, se hizo necesario regular la organización de las oficinas de Control Interno, su rol y actualizar lo relativo al Comité de Coordinación de Control Interno.

Que el decreto 1499 de 2017 modificó el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y Desempeño Institucional.

Que mediante la RESOLUCIÓN GE-1000-8-4-0003 del 07 DE FEBRERO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA E INTEGRA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A."

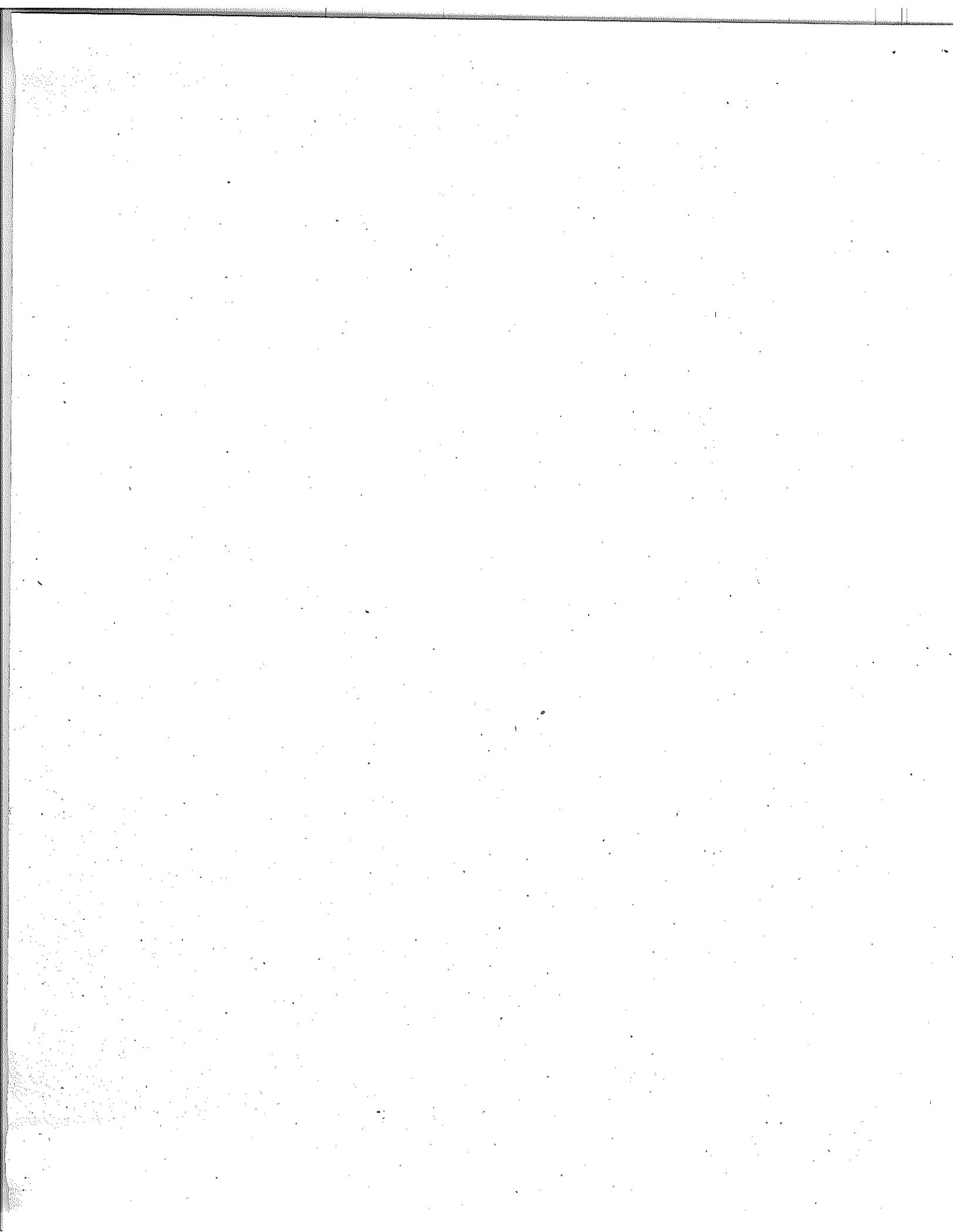
Que conforme lo tratado en la reunión con el Comité Institucional de Gestión y desempeño el día miércoles seis (6) de abril de 2022, se enumeraron las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión aplicables a la Terminal y así mismo se designaron los responsables para cada una de ellas.

Que en mérito de lo antes expuesto, el gerente de la Terminal de Transportes de Manizales

RESUELVE

Artículo Primero: Asígnese la responsabilidad de liderar, dinamizar, articular y gestionar a nivel institucional la consolidación de las políticas aplicables a la Entidad, así como la entrega de información y el velar por la ejecución de las actividades de cada una de ellas, en todos sus componentes, dando cumplimiento a los aspectos metodológicos de implementación establecidos por las entidades líderes.

El o los responsables de cada política, contarán con el apoyo de los demás colaboradores relacionados con la dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG:





Terminal de Transportes

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

RESOLUCIÓN GE-1000-8-4-0005

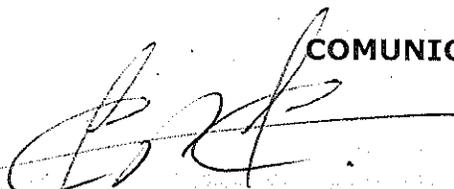
06 DE ABRIL DE 2022

| Políticas MIPG | Area responsable |
|---|---|
| Planeación Institucional | Servicios Administrativos y Comunicaciones |
| Gestión estratégica del Talento Humano | Talento Humano |
| Integridad | Talento Humano |
| Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción | Servicios Administrativos y Comunicaciones - Sistemas |
| Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos | Comunicaciones y Talento Humano |
| Servicio al ciudadano | Servicios Administrativos y Comunicaciones, Operativa y Tesorería |
| Participación ciudadana en la gestión pública. | Jurídica y Servicios Administrativos y Comunicaciones |
| Racionalización de trámites | Servicios Administrativos y Comunicaciones |
| Gobierno digital | Sistemas |
| Seguridad digital | Sistemas |
| Gestión del conocimiento y la innovación | Talento Humano |
| Gestión documental | Servicios Administrativos y Comunicaciones |
| Gestión de la información y la Comunicación | Servicios Administrativos y Comunicaciones |
| Seguimiento y evaluación del desempeño institucional | Servicios Administrativos y Comunicaciones |
| Control Interno | Control Interno CICCI - CIGD |

Artículo Segundo: vigencia y derogatoria: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias

Dada en Manizales a los seis (6) días del mes de abril de 2022

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
GERENTE
TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

Proyectó: María Carolina Álzate Quiceno
Prof. Universitaria Dep. Servicios Administrativos 

Carrera 43 No. 65-100 Los Cábmulos Teléfonos 8785641 - 8787858 - 8787832

Email - informacion@terminalmanizales.com.co

www.terminaldemanizales.com.co

